



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó definitivamente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación personal y de transporte lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PERSONAL Y DE TRANSPORTE (EXPTE. 109/2022)

Por el sr. alcalde se da cuenta de que la ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte n.º 8, que fue aprobada en el año 1989 y que actualmente la misma se encuentra en desuso.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º
Providencia de Alcaldía	8/03/2022
Informe de Secretaría	8/03/2022
Acuerdo del Pleno	18/03/2022
Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia	1/04/2022
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	20/05/2022
Providencia de Alcaldía	20/05/2022

Previa consideración del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas – Informativa de Hacienda n.º 2/2022, de fecha de 23 de junio de 2022, se procede a celebrar la votación ordinaria, siendo el resultado la obtención del voto favorable de los ocho concejales presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad de los asistentes y unanimidad del número de miembros que integran la corporación, por lo que se aprueba por mayoría absoluta:

*Primero.* – Aprobar con carácter definitivo la derogación de la ordenanza reguladora por prestación personal y de transporte n.º 8 de este ayuntamiento, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública.

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, quedando derogada según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es> y web municipal.

*Tercero.* – Facultar al sr. alcalde-presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de junio de 2022.

El alcalde,  
José María del Olmo Arce